



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1939-2023-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 29 de diciembre de 2023



VISTOS: Resolución Administrativa N° 000549-2023-P-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000549-2023-CE-PJ, dispuso las siguientes medidas administrativas:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

- 1.1 Redistribuir de manera equitativa y aleatoria la cantidad total de 60 expedientes penales en trámite, a razón de 20 expedientes por cada órgano jurisdiccional en la función penal de apelación, desde la 1°, 2° y 3° Salas Penales de Apelaciones Permanentes del distrito y provincia de Chiclayo, hacia la Sala Penal de Apelaciones Transitoria del mismo distrito y provincia.
- 1.2 Facultar a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial a realizar las modificaciones que resulten necesarias en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

Estando a lo antes señalado y teniendo en cuenta las atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, en arreglo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los numerales 6) y 9) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como unidades ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, de 14 de marzo de 2018, se tiene las siguientes: "*Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial*", y "*Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia*".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000549-2023-P-CE-PJ de fecha 28 de diciembre de 2023, debiendo ejecutarse lo resuelto por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a partir del día hábil siguiente y en sus mismos términos.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a partir de la publicación en el diario oficial "El Peruano", la redistribución de forma equitativa y aleatoria la cantidad total de 60 expedientes en trámite, a razón de 20 expedientes por cada órgano jurisdiccional en la función penal de apelación, desde la 1º, 2º y 3º Salas Penales de Apelaciones Permanentes del distrito y provincia de Chiclayo, hacia la Sala Penal de Apelaciones Transitoria del mismo distrito y provincia.

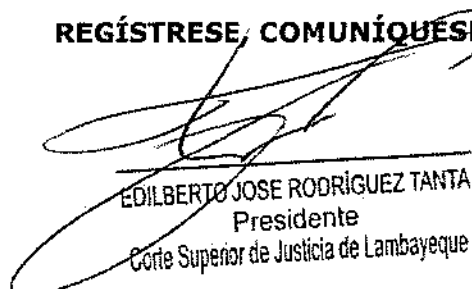
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la redistribución de expedientes estará a cargo del Administrador del Módulo Penal; asimismo, tendrá la supervisión y control de las áreas de Informática y Estadística, quedando facultados para implementar las medidas que correspondan para el cabal cumplimiento de la presente resolución, debiendo remitir un informe final sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en un plazo de 48 horas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, así como las jefaturas y coordinaciones del área administrativa, cumplan con brindar el soporte y apoyo logístico, técnico e informático, así como implementen las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Coordinador de Informática de esta Corte Superior de Justicia, realice las gestiones que correspondan con la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, para las adaptaciones en el Sistema Integrado Judicial para el ingreso de expedientes según lo especificado en la presente resolución. Asimismo, solicitar a la Gerencia de Informática dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000549-2023-CE-PJ.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, presidentes de la Primera, Segunda y Tercera Sala Penal de Apelaciones, Sala Penal de Apelaciones Transitoria, coordinadoras, administrador y sub administradora del Módulo Penal Central, Oficina de Informática, Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLANSE


EDILBERTO JOSE RODRIGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque